



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
FUNDADORA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 06CA00620220

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 Y 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 085/2020/SIPOT de fecha 31 de Julio de 2020 del Comité de Transparencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE LEONA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0911/2020

Colima, Col., a 20 de Marzo del 2020



AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

Domicilio conocido S/N
Ejido Buenavista, C.P. 28590
Cuauhtémoc, Colima
Tel. (312) 314 4160
Correo: colima@asa.gob.mx



C. Rogelio Rosales Ramírez
Administrador Aeroportuario

En referencia a su Oficio No. COL/135/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, recibido en esta Oficina de Representación el 17 del mismo mes y año, por el cual ingresa el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "Permiso para la combustión a cielo abierto", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0062/02/20** y número de registro ambiental (NRA) **AEN0600500002**, así como a la solicitud de información adicional con Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0421/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, atendida en tiempo y forma el 20 de marzo de 2020; mediante los cuales solicita la autorización para dos prácticas contra incendios en seguimiento al Programa de Capacitación 2020 y calendario de prácticas 2020, para la prevención y combate de incendios en las instalaciones del **Aeropuerto Nacional de Colima**.

Después de revisar la información contenida en su expediente, con fundamento en los artículos 3 y 11 del Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, de la LGEEPA, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40, fracción IX, inciso h, del Reglamento Interior de esta Secretaría, la Oficina de Representación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para efectuar prácticas contra incendio, dentro de las instalaciones del **Aeropuerto Nacional de Colima**, ubicadas en domicilio conocido S/N, Ejido Buenavista, C.P. 28590, municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Las combustiones serán realizadas según el calendario de prácticas para el 2020 los días 20 de mayo y 28 de octubre del 2020 a las 11:00 hrs, como combustible se utilizarán 200 litros de diésel por cada evento y las condiciones de seguridad para llevar acabo las prácticas para el combate contra incendios son las siguientes:



